

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**COLMENAREJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Colmenarejo, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC 21/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	INGRESOS	GASTOS
1		
2		150.000,00
3		
4		
5		
6		16.000,00
7		
8	166.000,00	
9		
TOTALES	166.000,00	166.000,00

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 169.3 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos MC 21/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Colmenarejo, a 14 de enero de 2026.—El alcalde-presidente, Fernando Juanas Cerrada.

(03/512/26)

